

JUZGADO DE INSTRUCCION N° 3  
PARLA

**NOTIFICADO**  
**16 FEB. 2010**

41550

Teléfono: 91.621.80.55 Fax: 916218026  
DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 2 /2010  
AVENIDA JUAN CARLOS I, N° 17  
Número de Identificación Único: 28106 2 0300590 /2010

**ALEJANDRO PINILLA MARTÍN**  
Procurador  
Teléfono 91 698 55 62  
Tél y Fax 91 605 22 97  
C/ Reina Victoria, 2  
28930 PARLA (Madrid)

Procurador/a: ALEJANDRO PINILLA MARTIN  
Abogado: MARIA ARACELI BOSQUE ORTIZ  
Representado: MARIA PILAR SANTURDE ORTEGA  
  
Querellado: Luis Miguel Martín Batres

**A U T O**

En PARLA a once de febrero de dos mil diez .

**ANTECEDENTES**

UNICO.- Por el Procurador ALEJANDRO PINILLA MARTIN , en nombre y representación de mediante escrito presentado con fecha 15 de diciembre de 2.009 , se formula querrela por supuesto delito de APROPIACION INDEBIDA contra LUIS MIGUEL MARTIN BATRES, haciendo constar en la misma relación circunstanciada de hechos, interesando la práctica de diligencias y por último, solicitando su admisión a trámite.

**FUNDAMENTOS JURIDICOS**

PRIMERO.- Pudiendo ser los hechos denunciados constitutivos de delito de APROPIACION INDEBIDA , y reuniendo la querrela los requisitos que establece el artículo 277 de la L.E.Criminal, procede su admisión a trámite y la incoación de Diligencias Previas, así como la práctica de las actuaciones necesarias para la averiguación y esclarecimiento de los hechos, sus autores y circunstancias.

SEGUNDO.- No procede la exigencia de prestación de fianza, por estar el querellante comprendido en el número 1 del del art. 281 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.





## PARTE DISPOSITIVA

SE ADMITE A TRAMITE LA QUERELLA que en el precedente escrito formula en nombre y representación de , el Procurador ALEJANDRO PINILLA MARTIN , a quien se tendrá por parte y con quien se entenderán las sucesivas diligencias en el modo y forma previsto en la Ley, una vez se otorgue el correspondiente poder apud acta en esta Secretaría, señalándose el próximo 7 de abril de 2.010 a las 9:15 horas para proceder a su otorgamiento.

INCÓENSE DILIGENCIAS PREVIAS, dándose el correspondiente parte de incoación al Ministerio Fiscal; únase a autos la copia de la escritura de poder aportada así como los demás documentos.

Se acuerda la práctica de las siguientes diligencias:

- Oigase en declaración a la querellante, señalándose para llevar a cabo la misma el próximo,
- Conforme se solicita por la querellante, líbrese oficio al Departamento Jurídico del Hospital de Getafe, para que informe sobre los extremos contenidos en el apartado 5, del extremo sexto del escrito de querella y, verificado, se acordará.

PONGASE ESTA RESOLUCION EN CONOCIMIENTO DEL MINISTERIO FISCAL Y DEMAS PARTES PERSONADAS, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, RECURSO DE REFORMA en el plazo de TRES DIAS.

Así lo acuerda, manda y firma D. AURORA DE BLAS HERNANDEZ , MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado de Instrucción nº 3 de PARLA y su partido.- DOY FE.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, y se registran las presentes diligencias con el número 4 /2010 en el Registro General, y con el número 2 /2010 en el Libro de Registro de diligencias previas. Doy fe.

